



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 24 de enero de 1976

Número 11

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

Los suscritos CC. Herminio Angeles Gómez, Enrique Zamora Hernández y Julio Pedraza Navarro, miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueyoxotla, Estado de México, que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido recibiendo notificaciones en domicilio conocido.

Ante usted respetuosamente solicitamos Dotación de aguas Nearas para riego de 2,500.00-00 (dos mil quinientas hectáreas) de tierras ejidales, cuyas aguas nearas del Canal del Desagüe del Valle de México denominado del mismo nombre, pasa a 16 kilómetros al Noroeste del terreno de que se trata. La cantidad de aguas que necesitamos es de 1,740 litros por segundo durante siete meses del año. Las aguas se tomarán por medio de bombeo en la margen izquierda de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 15 kilómetros de la Lumbreira Núm. 17 del Canal de aguas

negras de la ciudad de México, concluidas por el Canal de Tequixquiac, Méx.

Santa María Ajoloapan, Méx., a 15 de enero de 1976.

COMISARIADO EJIDAL:

Primero:

Herminio Angeles G.
(Rúbrica).

Segundo:

Enrique Zamora H.
(Rúbrica).

Tercero:

Julio Pedraza N.
(Rúbrica).

S U M A R I O -

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Solicitud de aguas para riego que hacen los representantes del ejido del pueblo "Santa María Ajoloapan", del Municipio de Hueyoxotla, Méx.

EXTRACTO de la solicitud del Ayuntamiento de Amecameca, Méx. para que se le autorice a celebrar contrato de usufructo con la Asociación de Charros "La Regional", A. C. y Patronato Pro Construcción y Manejo de la Cancha de Baloncesto, sobre inmuebles de su propiedad ubicados en la Cabecera Municipal.

EXTRACTO de la solicitud del Ayuntamiento de Mautalpan de Juárez, Estado de México, para que se le autorice por la H. Legislatura local, a donar un inmueble de su propiedad ubicada en San Juan Totaltepec del propio Municipio, previa la desamortización correspondiente, en favor de la Cámara Nacional de la Industria Textil.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Martín La Puerta, Municipio de Ahualulco de Juárez, Méx.

Fe de errata del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 3, Sección Segunda del 5 de julio de 1975.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

EXTRACTO DE LA SOCILITUD DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MEX., PARA QUE SE LE AUTORICE A CELEBRAR CONTRATO DE USUFRUCTO CON LA ASOCIACION DE CHARROS "LA REGIONAL", A.C. Y PATRONATO PRO CONSTRUCCION Y MANEJO DE LA CANCHA DE BALONCESTO, SOBRE INMUEBLES DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL.

1.—El Ayuntamiento de Amecameca, Méx., solicita de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo del Estado, autorización para celebrar contrato de usufructo con la Asociación de Charros "La Regional", A.C. y Patronato Pro Construcción y Manejo de la Cancha de Baloncesto sobre los inmuebles de su propiedad, donde se construyó un lienzo tierra e instalaciones de portivas, ubicados en la Cabecera Municipal.

2.—Las Instituciones referidas han colaborado para la construcción de las instalaciones de referencia y están en posibilidad de administrarlas, conservarlas y operarlas.

3.—El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo acordó que previa la autorización de la Legislatura del Estado, se celebre el contrato de usufructo relativo con las Instituciones de referencia, condicionado a que las instituciones respectivas deberán destinarse al fin que tiene asignado y de hacer otro uso de las mismas distinto al mencionado, se dará por terminado el usufructo.

4.—Asimismo, se establecerá en el contrato, que el usufructo será gratuito, por tiempo indefinido y las ampliaciones o mejoras que se hagan a las instalaciones por parte del usufructuario, quedarán en favor del Ayuntamiento.

En términos del artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación del presente extracto por una sola vez, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., a 21 de Enero de 1976.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.

Lic. Juan Ugarte Cortés.

Rúbrica.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. PARA QUE SE LE AUTORICE POR LA H. LEGISLATURA LOCAL, A DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN SAN JUAN TOTOLTEPEC DEL PROPIO MUNICIPIO, PREVIA LA DESAFECTACION CORRESPONDIENTE, EN FAVOR DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, solicita de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo del Estado, la desafectación del servicio público a que estaba destinado un inmueble de su propiedad ubicada en el Poblado de San Juan Totoltepec, del propio Municipio con superficie aproximada de 3,047.40 M². y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 69.60 Mts. con calle Reforma; al Sur 68.00 Mts. con terreno de propiedad municipal; al Oriente 51.40 Mts. con calle Sierra y al Poniente 38.20 Mts. con calle Volcán.

Al propio tiempo, el Ayuntamiento indicado, solicita autorización para donar gratuitamente el inmueble referido, en favor de la Cámara Nacional de la Industria Textil, para que ésta lo destine al establecimiento de una Escuela de Capacitación Técnica Textil.

El terreno referido fue adquirido por el Ayuntamiento como área de donación y a la fecha no está destinado a ningún servicio público municipal y carece de valor histórico artístico o arqueológico.

La donación de que se trata estará condicionada a que el inmueble mencionado se destine por la donataria a los fines señalados, ya que en caso contrario o cuando deje de prestarse el servicio referido, revertirá la propiedad junto con sus construcciones e instalaciones al Ayuntamiento sin obligación de éste de cubrir indemnización alguna por esos conceptos.

En términos del artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación del presente extracto por una sola vez, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., a 21 de Enero de 1976.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.

Lic. Juan Ugarte Cortés.

Rúbrica.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Martín La Puerta, Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN MARTIN LA PUERTA", Municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 23 de agosto de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 1o. de septiembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 7 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 29 de mayo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 16 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 1o. de septiembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, frac. III; 86, 103, 104, 200 y demás aplicables de la misma ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN MARTIN LA PUERTA", Municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Luis Camacho, 2.—Gabriel Camacho, 3.—Teófila Iniesta, 4.—Valentín Mancera, 5.—Juan Salvador, 6.—Luciano González, 7.—Blas Martínez, 8.—Miguel Álvarez, 9.—Cirilo Camacho, 10.—Valentino Valdés, 11.—José Hernández, 12.—Cayetano Gómez, 13.—Toribio Valdez, 14.—Antonio Medina, 15.—Melquiades Flores, 16.—Francisco Esquivel y 17.—Abundio Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Aniceto Camacho, 2.—Hilario Sánchez, 3.—Aurora Carmona, 4.—Isidora María Carmona, 5.—Fidel Carmona, 6.—Modesto Medina, 7.—Nicolasa María Medina, 8.—Agustina Medina, 9.—Damián Flores, 10.—Alfonso Martínez, 11.—Dominga Flores, 12.—Sebastián Flores, 13.—Diego Flores, 14.—Isabel Flores, 15.—Macaria Flores, 16.—Agapita Flores, 17.—Melitón Esquivel, 18.—María Petra, 19.—Lázaro Esquivel, 20.—María Matiana Esquivel, 21.—María Inés Esquivel, 22.—Felipe Hernández, 23.—Cristina Lucrecia Hernández y 24.—Lorenza Hernández. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 798192, 798196, 798198, 798200, 798202, 798204, 798205, 798212, 798213, 798215, 798218, 798219, 798225, 798228, 798234, 798243 y 798244.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN MARTIN LA PUERTA", Municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, a los CC. 1.—Juan Camacho Galván, 2.—Sóstenes Camacho M., 3.—Marcelino Mancera E., 4.—Francisco Salvador, 5.—Juan González Martínez, 6.—Antonio Carmona Téllez, 7.—Juan Álvarez López, 8.—Pablo Camacho Garduño, 9.—Juana Valdés Sánchez, 10.—María

Valdez Sánchez, 11.—Luis Gómez Martínez, 12.—María Valdés Solórzano, 13.—Ruperto Medina Aguilar, 14.—José Flores Martínez, 15.—J. Isabel Esquivel S., y 16.—Cristina Hernández Vda. de Hernández; asimismo se asigna una parcela a la unidad agrícola industrial para la mujer; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN MARTIN LA PUERTA", municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de mayo de 1975).

Fe de errata del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 3, Sección Segunda del 5 de julio de 1975.

En la página cuatro, segunda columna, punto TERCERO.—, segunda línea, dice:

lli, un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de

Debe decir:

lli, un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

LUIS ISLAS MONROY, apoderado PAULETTE CHARBONNEL VIUDA DE JEAN y ALFONSO JEAN BOUHON, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener sus poderdantes más diez años sobre tres predios rústicos común repartimiento, ubicados Municipio Zumpahuacán, este Distrito, miden y lindan, EL PRIMERO, ubicado paraje "LLANO DE LOS PILARES", norte, 113.00 metros barranca, sur, 70.00 metros, Vicente Bernal, poniente, 93.00 metros, Asunción Lara.— EL SEGUNDO, ubicado parajes Palo Dulce, La Puerta y El Aguacate, norte, 300.00 metros, Ejido Tepetzingo, sur, 300.00 metros, se dice, 468.00 metros, arroyo, Raymundo García y Teodoro Cervantes, oriente, 105.00 metros, arroyo, poniente, 256.00 metros, Miguel González, Manuel Hernández y Atenodoro Ayón. EL TERCERO, ubicado parajes Ostotpecolozapotitla, Primillas y Pan Colote, norte, 1,275.00 metros, Emilio Izquierda y límites pueblo Tepalcatepec, sur, 1,245.00 metros, Agustín Flores, Esteban Vergara, Inés Vargas y Francisco Suárez, oriente, 431.00 metros, Francisco Suárez y Apolinar Suárez, poniente, 686.00 metros, arroyo.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presento Tenancingo, Méx., quince días enero mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica. 91.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FELIX GARCIA MOLINA, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "XACOPINCO" ubicada en Pentecostes de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 116.40 M. de los cuales en 46.00 M. linda con FELIPA GARCIA y en 70.40 M. con MELESIO MOLINA SUR 115.50 M. y linda en dos partes con JOSE HERRERA, una de 29.90 M. y otra de 35.60 M. así como en 50.00 M. con Ramón García; ORIENTE 56.00 M. de los que en 28.30 M. con camino Real 17.10 M. con JOSE HERRERA y 10.60 con JOSE HERRERA; PONIENTE 50.60 M. y colinda en 39.60 M. con RAMON GARCIA y en 11.00 M. con MELESIO MOLINA.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Expedido en Texcoco, Méx., a los 13 días de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

93.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

GUDELIA ONDAL DE BRAVO, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más de diez años a la fecha del predio ubicado en San Francisco Chilpan, Tlaxiutlán, México, que mide y linda: Norte, 8.00 metros con Salvador Calzada, Sur, 8.00 metros con Calle Poniente, 18.00 metros con Calle del Olivo y Poniente, 18.00 metros con Graciela Gutiérrez Cureño, con superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y RUMBO, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, por copias en Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los 14 días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Capistrán.—Rúbrica.

97.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DE VALLE

EDICTO

ABELARDO RODRIGUEZ OZDAYA, promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión y se le declare propietario respecto a un predio rústico ubicado en la Población de Santiago Tianguistenco Méx., en la calle de Reolín Barejón; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 52 mts. con J. José Villegas H. Al Sur 52 mts. calle Reolín Barejón; Al Poniente 42.60 mts. con Abelardo Rodríguez. Al Oriente 42.60 mts. Félix Gómez Vda. de Reza y Eugenia González y Luz González G. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres de tres en tres días en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, Méx., para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho lo deduzca en término de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de enero de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 99.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 347/75.

ANA MARIA MUÑOZ DE AYALA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre el predio urbano denominado "CANEPANTLA", ubicado en San Marcos Municipio de Acolman, Estado de México, mide y linda: NORTE 63.00 Mts., con Calle del Trabajo; SUR 63.60 Mts., con Francisco Reyes; ORIENTE 40.00 metros, con Calzada Guadalupe; PONIENTE 40.40 Metros, con Calle Bolívar.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 8 de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

100.—20, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARIA ALEJANDRA CARBAJAL MARTINEZ, Promueve Información Ad-Perpetuam, acreditar posesión dice tener predio ubicado Colonia Juárez Ocoyoacac, México, mide y linda: NORTE:—18.00 Mts. Guadalupe González; SUR:— 18.00 Mts. Ejido Jajalpa; ORIENTE:—61.00 Mts. Guadalupe Pichardo; PONIENTE:—María Edwiges Enriquez.

Para Publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México, 17 enero 1976.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica. 103.—22, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARIA EDWIGES ENRIQUEZ DE GUTIERREZ, Promueve Información Ad-Perpetuam, acreditar posesión dice tener predio ubicada Colonia Juárez, Ocoyoacac, México, mide y linda: NORTE:—16.00 Mts. Guadalupe González; SUR:—16.00 Mts. Ejido Jajalpa; ORIENTE:—63.00 Mts. María Alejandra Carbajal; PONIENTE:—63.00 Mts. Gilberto Martínez.

Para Publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México 17 Enero 1976.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica. 104.—22, 24 y 27 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

FRANCISCO MARTINEZ CORDERO, Promueve Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión dice tener predio ubicado San Miguel Ameyalco, México, mide y linda: NORTE.—27.60 Mts. Ramón Alvarez; SUR.—27.60 Mts. José Hernández; ORIENTE.—34.90 Mts. Camino; PONIENTE.—39.50 Mts. Ramón Alvarez.

Para Publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, 16 Enero 1976.—Secretario del Juzgado, **Félix Garay Camacho**.—Rúbrica. 105.—22, 24 y 27 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

FRANCISCO MIRANDA GARCIA, promovió ante este Juzgado Diligencias de Inmatriculación, sobre el terreno y edificio ubicados en la Calle de Circunvalación número 106 de la Colonia Modelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, mide y linda:

NORTE: 10.20 Mts., con propiedad de José Aguilar Mosqueda.

SUR: 10.20 Mts., con Calle Negra Modelo.

ORIENTE: 15.00 Mts., anteriormente con propiedad de la Señora Sara Sanchez y actualmente con Fabrica de Medias Cannon Mills.

PONIENTE: 15.00 Mts. con Carretera Circunvalación.

Superficie Total: 153.00 Metros Cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y el periódico EL RUMBO, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de ley. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe. El Secretario del Juzgado Tercera Civil, **C. Benito Flores Méndez**.—Rúbrica.

108.—24 enero, 5 y 17 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMILIA MENDEZ MENDEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION respecto del terreno denominado "AFANTENCO", ubicado en las Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 14.15 M. con el mismo terreno; SUR: 12.80 M. con Juan Corona; ORIENTE: 7.00 M. con Constantino García; PONIENTE: 7.00 M. con calle. Con superficie de 94.29 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 17 días de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

109.—24 enero, 5 y 17 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Arturo García Mendoza, contra José Aristeo Lozano Vázquez, fueron señaladas LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, del siguiente bien:

Un Automóvil marca Ford Mustang, Modelo 1966, Hard-Top, dos puertas color negro, con franjas laterales rojas, número de motor AF07FU29-210, con el mismo número de serie, Registro Federal número 1007780.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$12,000.00.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos a puerta de éste Juzgado. En Toluca, Méx., a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario, **P. de D. Roberto Barreto Albiter**.—Rúbrica.

111.—24, 27 y 29 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Almoneda de Remate.

Expediente 828/975.—En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDUARDO TALAVERA ARELLANO en contra de MARÍA MARTINEZ R. DE RODRIGUEZ. El C. Juez señaló las once horas del día día de febrero del año en curso para la primera Almoneda de Remate de los bienes embargados y que se refieren a un Automóvil Marca RAMBLER, tipo GEMLIN dos puertas color Rojo, vestidura negra, motor No. 5E5L-12008, serie igual que el motor; Modelo 1975; Registro Federal de Automóviles No. 3325991, equipada con una Consola Adaptada para Amperímetro y Densímetro de Aceite, Destroster traseño Barras y Topes de Defensa; Radio y Tapa cintas Magneto-Tónicas, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$51,078.69 en que fue valuado por los peritos nombrados atendiéndose a los acreedores que aparecen listados, convocando postores. Lo que se hace saber al público en general por medio de este que se publicará en la Gaceta de Gobierno por tres veces de tres en tres días dentro de nueve. Toluca, Méx., veinte de enero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbejal**.—Rúbrica. 110.—24, 27 y 29 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BENITO BLANCAS, promueve diligencias de Información de dominio, respecto del predio denominado "HEYMILCO O HEYOMILCO", ubicado en el pueblo de la Resurrección de este Distrito Judicial, mide y linda: NORTE 7.17 metros, con ENRIQUE RODRIGUEZ; SUR, ocho metros setenta y tres centímetros con CAMINO; ORIENTE, 27.70 metros con HILARIO FRUTERO; PONIENTE 26.72 metros con SIMONA RODRIGUEZ.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México a los 19 días de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla**.—Rúbrica.

112.—24, 27 y 29 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora ALEJANDRINA GONZALEZ RIVERA, hermana del señor ARTURO GONZALEZ RIVERA, quien falleció en Progreso Industrial, Edo. de México, el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ha promovido ante este Juzgado juicio INTESTAMENTARIO A BIENES del citado señor ARTURO GONZALEZ RIVERA, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de diciembre del año próximo pasado dictado en el expediente 425/75, se llama a aquellos que se consideren con igual o mejor derecho que la denunciante para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en un término de cuarenta días, contados a partir a de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, México en los Estrados de éste Juzgado y en los Estrados del Juzgado de Villa Nicolás Romero, Edo. de México. Dadas en el local de éste Juzgado a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado, **Lic. César López Malo**.—Rúbrica. 113.—24 enero y 3 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

JOSE GARDUÑO RIVERA, promueve Información AD-PERPETUAM, para acreditar posesión de un inmueble denominado "EL ATORON", ubicado en Bo. de la Concepción Tapaxco, Municipio El Oro de este Distrito, mide y linda: NORTE, 354.48 Mts. con Camino Tapaxco a Tuitenavago, SUR; 204.80 Mts., con Camino, barranca y Llano, ORIENTE, 391.12 Mts. con Camino Tapaxco El Oro PONIENTE, 92.42 Mts., 65.18. con Dionicio López y Felipe Martínez. SUPERFICIE: 6-65-92 Hts. Cuenta 922 U. C. JUEZ ORDENA publicidad edictos tres veces, cada tres días "GACETA DEL GOBIERNO Y NOTICIFERO", ambos Toluca, Méx., personas creanse con mayores derechos acudan a deducirlos.—El Oro, Méx., 16 de Enero de 1976.—Doy fe.—T. de A., **Jorge Bernal Valencia**.—Rúbrica. T. de A., **Gabriel Monroy Sánchez**.—Rúbrica.

115.—24, 27 y 29 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

AMADA REYES CASTILLO, CATALINA LEGNILA, MAURA, MARIA DE LOS ANGELES REYES REYES, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARNULFO REYES GARCIA, dándosele la intervención legal a los señores CONCEPCION REYES DE NUÑEZ, y FELIX REYES GONZALEZ, de quien se ignora su domicilio, y a quien se le manda notificar por medio del presente para que justifique su entroncamiento con el autor de la sucesión si a sus intereses conviene haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, fijando además copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.—Valle de Bravo, Méx. ca. 19 de Enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

114.—24 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. JOSE LORINZO ZAKANY.

ARTURO MENDEZ PADILLA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno No. 24 de la Manzana 60, en la colonia Metropolitano 3a. Sección, en Cd. Netzahuatlóyotl, México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 17.25 Mts. con lote 25. AL SUR, en 17.25 Mts. con lote 23. AL ORIENTE, en 8.00 Mts. con lote 33 AL PONIENTE, en 9.00 Mts. con Av. Xochimilco.—Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo los autos de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

118.—24 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAXNEPANTLA

E D I C T O

FAUSTO LOPEZ CORTES, denunció ante este Juzgado, el juicio INTENTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE LOPEZ CORTES Sucesión que se radicó bajo el número 2322/74, por auto de veintiseis de noviembre de 1974, habiendo fallecido dicha persona el 5 de diciembre de 1971, por lo que, en términos del artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese en los sitios públicos, en los Estrados de este Juzgado en el lugar de fallecimiento de finado así como en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., el denunciante de la Sucesión, es pidiendo constar liberaral por lo que, se manda llamar a juicio a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar, para que en un término de cuarenta días contados al día siguiente al de la última publicación del edicto, se comparezca a éste Juzgado a deducir sus derechos hereditarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos, en los Estrados del Juzgado, en el lugar de fallecimiento, y en la "GACETA DEL GOBIERNO" de la Ciudad de Toluca, Méx.—A los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

116.—24 enero y 3 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 1676/75

TERCERA SECRETARIA.

AURORA ORIENTE S. A.

SILVESTRE RUIZ PEREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 5, manzana 361, COLONIA AURORA ORIENTE en Netzahuatlóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts. con lote 4; AL SUR 17.00 Mts. con lote 6; AL ORIENTE 9.00 Mts. con lote 21; AL PONIENTE 9.00 Mts. con CALLE CALANDRIA Superficie total aproximada en 172.00 Mts. cuadrados.

Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

117.—24 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 1346/75.

TERCERA SECRETARIA.

SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DE CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

PIEDAD MONTEI QUIRIZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 6, manzana 93, Colonia del Sol, Ciudad Netzahuatlóyotl, de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE 20.75 Mts. con LOTE 5; AL SUR 20.75 Mts. con LOTE 7; ORIENTE 10.00 Mts. con LOTE 21; AL PONIENTE 10.00 Mts. con CALLE VEINTIDOS. Superficie total de 207.50 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

119.—24 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑORA CONSUELO AURORA FLORES GARCIA.

MARIA INES ALVAREZ CRUZ, le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno 14, Manzana 10 ubicado en la Colonia Estado de México, en Ciudad Netzahuatlóyotl, México, mide y linda: NORTE 21.50 Mts. con lote 13 SUR 21.50 Mts. con Av. Chimalhuacán, ORIENTE 10.00 Mts. con Calle 11; PONIENTE 10.00 Mts. con lote 16; se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, contestando la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 2 de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

120.—24 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXP. NUM. 1279/75.
 TERCERA SECRETARIA.

C. INVERSION INMOBILIARIA, S. A.

QUIRINO DE LA CRUZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 50, de la manzana 499 de la Colonia Aurora, Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 17.00 Mts. con LOTE 49; SUR 17.00 Mts. con AV. CHIMALHUACAN; ORIENTE 9.00 Mts. con CALLE SAN MARQUEÑA; PONIENTE 9.00 Mts. con LOTE 25; superficie total de 153.00 Mts. cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele, quedan en la Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

121.—24 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXP. NUM. 1053/75.
 TERCERA SECRETARIA

SRES. ERNESTO, ALEJANDRO, OTTO Y MARIA DE LOURDES HANN SANVICENTE Y LYDA ANVICENTE VIUDA DE HANN.

EMILIANO AGUILAR RUIZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 10, manzana 180, Colonia del SOL, Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 20.00 Mts. con LOTE 9; SUR 20.00 Mts. con LOTE 11; ORIENTE 10.00 Mts. con LOTE 24; PONIENTE 10.00 Mts. con Calle 3. Superficie total de 200 Mts. cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

122.—24 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S. A.

SABAS MORENO GONZALEZ, le demandó en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno No. 12 de la Manzana No. 84 de la Colonia Esperanza en este municipio y cuyas medidas y colindancias son las siguientes. AL NORTE: 17.00 Mts. con lote No. 11. AL SUR: 17.00 Mts., con lote No. 13. AL ORIENTE: 9.00 Mts. con calle No. 38. AL PONIENTE: 9.00 Mts. con calle No. 1.— Se hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a cinco de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

124.—24 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXP. NUM. 1563/75.
 TERCERA SECRETARIA.

C. ANGEL SANCHEZ OSORNO.

ROSALIO FERNANDEZ ROMAN, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 2, de la manzana 22, Colonia VERGEL DE GUADALUPE de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 12.00 Mts. con AVENIDA MEXICO; SUR 12.00 Mts. con LOTE 3; ORIENTE 20.00 Mts. con CALLE CUERNAVACA; PONIENTE 20.00 Mts. con LOTE 1. Superficie total de 240.00 Mts. cuadrados.

Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco México, a ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

123.—24 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

AGUSTINA PAEZ VIUDA DE HERNANDEZ, MARIA HERNANDEZ GONZALEZ Y EMILIANO HERNANDEZ GONZALEZ, denunciaron ante éste Juzgado el Vía de Jurisdicción Mixta el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ, la primera como concubina y los dos últimos como hermanos del deujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días, expedientes números 225/75 y 230/75 acumulados.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado, y para su fijación en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado.—Chalco, México, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

125.—24 enero y 3 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA Núm. 12

NAUCAIPAN, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 8848 de fecha 13 de enero de 1976, otorgada ante el suscrito Notario, la señora María Arteaga de la Tejera viuda de Serna, aceptó la herencia del difunto Simón Serna González. El doctor Jesús Serna Arteaga aceptó el cargo de albacea manifestando que proceda a formar el Inventario de los bienes de la herencia.

Naucaipan de Juárez, Méx., Enero 16 de 1976.

El Notario Público Número Doce.

LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES.
 (Rúbrica).

107.—24 enero.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en esta Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Toluca, Méx., durante el mes de diciembre anterior.

NACIMIENTOS: H. 384 M. 395 Toluca: 498 Fuera: 281
Total: 779

MATRIMONIOS: Total: 207

DEFUNCIONES: Total: 262

Toluca, Méx., a 2 de enero de 1976.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
Rosa María Reyes Ruiz.—Rúbrica.